



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

Denuncia: DIO/138/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tula,
Tamaulipas.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, a once de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por noti_tamps, en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, a las veinte horas con veintidós minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

"Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLIV_Donaciones_ Donaciones en dinero realizadas	LTAIPET-A67FXLIV	2022	1er semestre
67_XLIV_Donaciones_ Donaciones en dinero realizadas	LTAIPET-A67FXLIV	2022	2do semestre

.."(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/138/2023 y se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en la fracción XLIV, formato A), del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

- ✓ Fracción XLIV, formato A); por el periodo primero y segundo semestre del ejercicio 2022, relativo a las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El dos de mayo del dos mil veintitrés, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe pertinente, sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento al respecto dentro del presente expediente.

CUARTO. Verificación Virtual. En la fecha señalada en el párrafo inmediato anterior, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha cuatro de mayo del dos mil veintitrés, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número urep/0149/2023, por medio del cual informó lo siguiente:

DIO/138/2023

INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XLIV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XLIV, Formato A) de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/138/2023, Fracción XLIV, Formato A) que hace alusión a: "DONACIONES"

A) Donaciones en Dinero Realizadas denunciando: "El Primero y Segundo Semestre Formato A) del Ejercicio 2022".

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Referente al primer y segundo semestre: Al momento de realizar la revisión se observó que SI, publica información del primer y segundo semestre de la fracción XLIV, formato A) del ejercicio 2022, sin embargo se encuentra publicado de manera errónea trimestral mente, a lo que deberá



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

corregir el periodo ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información, se debería de publicar de manera semestral, tal y como se muestra a continuación:

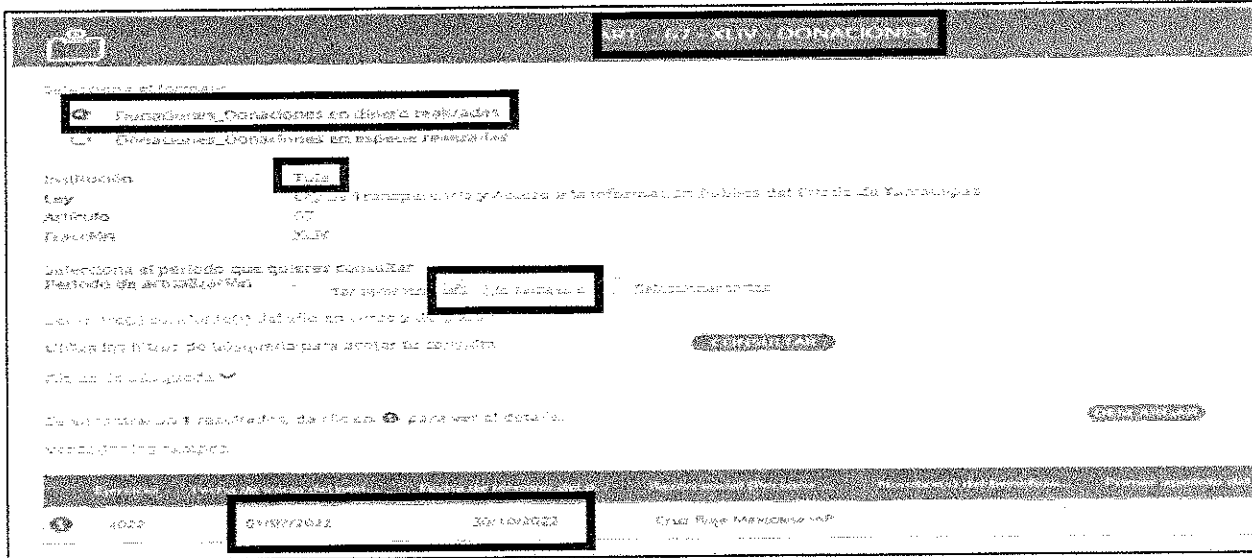
Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
-----------------	---	------------------	------	---

RESOLUCIÓN

REPRESENTACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE



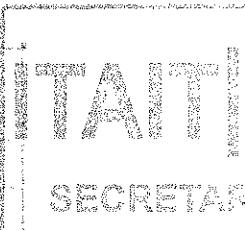
Nombre del Sujeto	Tula			
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas			
Formato:	Donaciones_Donaciones en dinero realizadas			
Periodos:	1er semestre, 2do semestre			
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	
22322304	2022	01/01/2022	31/03/2022	
23609539	2022	01/04/2022	30/06/2022	



Donaciones en dinero realizadas
 Donaciones en dinero realizadas en el periodo 1er semestre, 2do semestre
 Institución: Tula
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Activo: SI
 Ejercicio: 2022
 Definición del periodo que quieres consultar: 1er semestre, 2do semestre
 Formato: Donaciones_Donaciones en dinero realizadas
 Períodos: 1er semestre, 2do semestre
 ID: 23896197
 Ejercicio: 2022
 Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa: 01/07/2022
 Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa: 30/10/2022



Nombre del Sujeto	Tula		
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas		
Formato:	Donaciones_Donaciones en dinero realizadas		
Períodos:	1er semestre, 2do semestre		
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
23896197	2022	01/07/2022	30/10/2022



Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.”**

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).”

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse el periodo semestral correspondiente que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Fracción XLIV Formato A) del ejercicio 2022 se observó que SI publica el primero y segundo semestre, sin embargo publica de manera errónea trimestral mente debiendo publicar de manera semestral, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera errónea y no se da por cumplida en su totalidad.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Referente al primer semestre: Al momento de realizar la revisión se observó que SI publica información de la fracción XLIV, formato A) del primer semestre sin embargo, publica una justificación de manera incompleta mencionando "no se cuenta con información requerida" la cual NO justifica de manera completa ni correcta su falta de información en el apartado de "Notas", tal como se muestra el ejemplo a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Personería Jurídica de La Parte Donante (catálogo)	Razón Social (persona Moral); en su Caso	Nombre(s) Del Beneficiario de La Donación	Primer Apellido Del Beneficiario de La Donación	Segundo Apellido Del Beneficiario de La Donación
2369076	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personería moral	Cruz Rojas Medicina A.P.			
2369077	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personería moral	Cruz Rojas Medicina A.P.			

Nombre de La Persona Física Facultada por El Beneficiario para Suscribir El Contrato de Donación	Primer Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir El Contrato	Segundo Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir Contratos	Cargo Que Ocupa La Persona Facultada	Nombre(s) Della Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Primer Apellido Della Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato

ALSES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Segundo Apellido Della Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Cargo O Nomenclatura Del Servidor Público	Nombre Otorgado	Actividades a Las Que Se Destinará (catálogo)	Hiperenlace Al Costo de Donación	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
					Personería municipal	31/03/2022	31/03/2022	no se cuenta con información requerida

Nota

no se cuenta con información requerida



Referente al segundo semestre: Al momento de realizar la revisión se observó que SI publica información de la fracción XLIV, formato A) del segundo semestre sin embargo, contiene criterios en blanco, la cual NO justifica su falta de información en el apartado de "Notas", tal como se muestra el ejemplo a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Personería Jurídica de La Parte Donante (catálogo)	Razón Social (persona Moral); en su Caso	Nombre(s) Del Beneficiario de La Donación	Primer Apellido Del Beneficiario de La Donación	Segundo Apellido Del Beneficiario de La Donación	Nombre de La Persona Física Facultada para Suscribir El Contrato de Donación
2369076	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personería moral	Cruz Rojas Medicina A.P.				
2369077	2022	01/04/2022	30/06/2022	Personería moral	Cruz Rojas Medicina A.P.				

Nombre de La Persona Física Facultada por El Beneficiario para Suscribir El Contrato de Donación	Primer Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir El Contrato	Segundo Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir Contratos	Cargo Que Ocupa La Persona Facultada	Nombre(s) Della Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Primer Apellido Della Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato

Segundo Apellido De(la Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Cargo O Nombramiento Del Servidor Público	Monio Oligado	Actividades a Las Que Se Destinará (catálogo)	Hipervínculo Al Contrato de Donación	Área(s) Responsable(s) Que General(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		224800	De salud		Tesorería Municipal	30/08/2022	30/08/2022	SIN INFORMACIÓN
		112800	De salud		Tesorería municipal	30/08/2022	30/08/2022	

RESOLUCIÓN

Nota
SIN INFORMACIÓN



De conformidad con el Capítulo III, Décimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **“Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada.”**

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los criterios adjetivos de confiabilidad de manera correcta, ya que al hacer la verificación de la fracción XLIV, formato A) se observó que **SI** publica información del ejercicio 2022, sin embargo presenta criterios sin información **a lo que deberá de fundar y motivar en el apartado de notas la falta de información**, por lo que deberá de completar la información, corregir y publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales. **“(Sic)”**

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- ✓ **Fracción XLIV, formato A); por el periodo primero y segundo semestre del ejercicio 2022, relativo a las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”
(Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones
y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, respecto a la fracción XLIV, formato A), del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie." Sic

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción XLIV, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo a las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, **fracción XLIV**, que a la letra dice:

“Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

“**XLIV.-** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

Periodo de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

” Sic

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, en fecha **cuatro de mayo del presente año**, la titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **urep/0149/2023**, que verificó la **fracción XLIV, formato A)**, donde observó lo siguiente:

DIO/138/2023
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XLIV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción XLIV, Formato A) de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/138/2023, Fracción XLIV, Formato A) que hace alusión a: **"DONACIONES"**

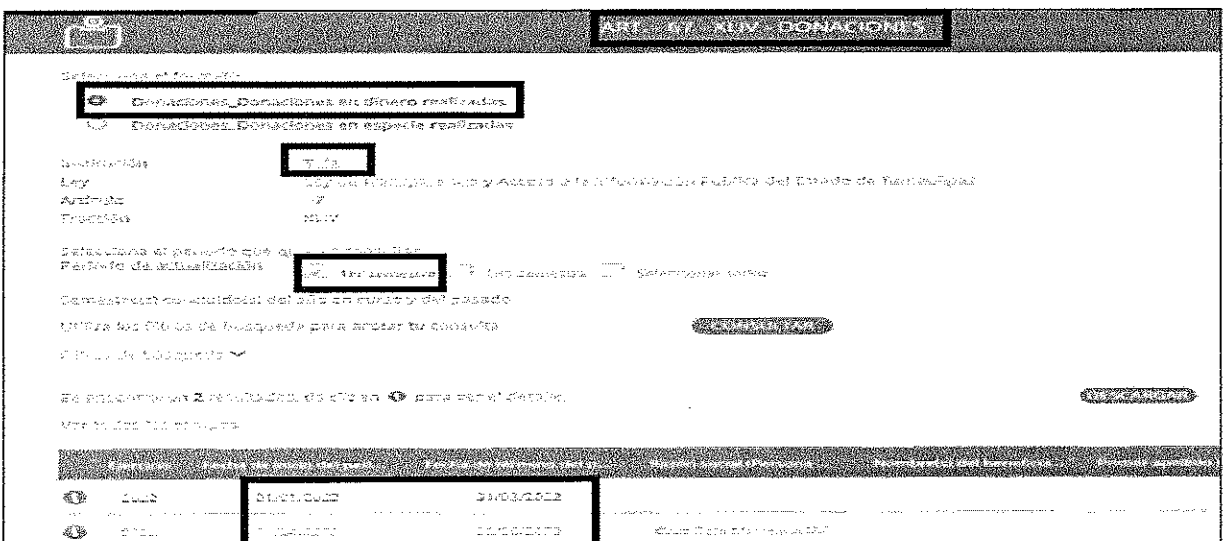
A) Donaciones en Dinero Realizadas denunciando: **"El Primero y Segundo Semestre Formato A) del Ejercicio 2022"**.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Referente al primer y segundo semestre: **Al momento de realizar la revisión se observó que SI, publica información del primer y segundo semestre de la fracción XLIV, formato A) del ejercicio 2022, sin embargo se encuentra publicado de manera errónea trimestral mente, a lo que deberá corregir el periodo ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información, se debería de publicar de manera semestral, tal y como se muestra a continuación:**

Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
-----------------	---	------------------	-----	---

REPRESENTACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE



The screenshot shows a search interface with the following details:

- Search Term:** Donaciones_Donaciones en dinero realizadas
- Location:** Tula
- Frequency:** Semestral
- Results:** A table with 2 rows and 2 columns.

0149	0149
0149	0149



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Nombre del Sujeto	Tula		
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas		
Formato:	Donaciones_Donaciones en dinero realizadas		
Periodos:	1er semestre, 2do semestre		
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
22322304	2022	01/01/2022	31/03/2022
23609539	2022	01/04/2022	30/06/2022

REPRESENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE

The screenshot shows a search interface on the ITAIT website. The search criteria are:

- Institución:** Tula
- Normativa:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Formato:** Donaciones
- Periodo de actualización:** 2do semestre

 The search results section shows a table with the following data:

2022	01/04/2022	30/06/2022	Cruz Roja Tamaulipas SAP
------	------------	------------	--------------------------



Nombre del Sujeto	Tula		
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas		
Formato:	Donaciones_Donaciones en dinero realizadas		
Periodos:	1er semestre, 2do semestre		
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
23896197	2022	01/07/2022	30/10/2022

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.”**

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).”

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse el periodo semestral correspondiente que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la Fracción XLIV Formato A) del ejercicio 2022 se observó que SI publica el primero y segundo semestre, sin embargo publica de manera errónea trimestral mente debiendo publicar de manera semestral, por lo que la información publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera errónea y no se da por cumplida en su totalidad.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Referente al primer semestre: Al momento de realizar la revisión se observó que SI publica información de la fracción XLIV, formato A) del primer semestre sin embargo, publica una justificación de manera incompleta mencionando “no se cuenta con información requerida” la cual NO justifica de manera completa ni correcta su falta de información en el apartado de “Notas”, tal como se muestra el ejemplo a continuación:

Nombre del Sujeto	Normativa	Formato	Periodos					
Tula	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas	Donaciones, Donaciones en dinero realizadas	1er semestre, 2do semestre					
ES	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Personalidad Jurídica de La Parte Donataria (catálogo)	Razon Social (persona Moral), en su Casa	Nombre(s) Del Beneficiario de La Donación	Primer Apellido Del Beneficiario de La Donación	Segundo Apellido Del Beneficiario de La Donación
	2022	01/01/2022	01/01/2022					

Nombre de La Persona Física Facultada por El Beneficiario para Suscribir El Contrato de Donación	Primer Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir El Contrato	Segundo Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir Contratos	Cargo Que Ocupa La Persona Facultada	Nombre(s) Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato

Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Cargo O Nombramiento Del Servidor Público	Monto (Ingresado)	Actividades a Las Que Se Destinará (catálogo)	Hipervínculo Al Contrato de Donación	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
					Tesorería Municipal	13/01/2022	13/01/2022	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN REQUERIDA

Nota
no se cuenta con información requerida



Referente al segundo semestre: Al momento de realizar la revisión se observó que SI publica información de la fracción XLIV, formato A) del segundo semestre sin embargo, contiene criterios en blanco, la cual NO justifica su falta de información en el apartado de "Notas", tal como se muestra el ejemplo a continuación:

Clave	Fecha de Emisión	Fecha de Término	Parámetro Jurídico de La Parte Emisora	Rubro Jurídico (partes Mixta), en su Caso	Modalidad del Desempeño de La Obligación	Primer Apellido del Emisor de La Descripción	Segundo Apellido del Emisor de La Descripción	Nombre de La Persona Física Facultada para Suscribir El Contrato de Descripción
2026476	2022	05/04/2022	30/05/2022	Personal	Cruz Ruiz Mexicana UP			
2026487	2022	05/05/2022	30/05/2022	Personal	Cruz Ruiz Mexicana UP			

Nombre de La Persona Física Facultada por El Beneficiario para Suscribir El Contrato de Donación	Primer Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir El Contrato	Segundo Apellido (s) Persona Facultada para Suscribir Contratos	Cargo Que Ocupa La Persona Facultada	Nombre(s) Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato

Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a) Facultado(a) para Suscribir El Contrato	Carga O Nomenclatura Del Servidor Público	Monto Otorgado	Acreditadas a Las Que Se Destinará (catálogo)	Hipervínculo Al Contrato de Donación	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Paise(n), Publico(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		223400	De salud		Tesorería municipal	30/09/2022	30/09/2022	SIN INFORMACIÓN
		112000	De salud		Tesorería municipal	30/10/2022	30/10/2022	SIN INFORMACIÓN

Nota
SIN INFORMACIÓN



De conformidad con el Capítulo III, Décimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **"Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada."**

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los criterios adjetivos de confiabilidad de manera correcta, ya que al hacer la verificación de la fracción XLIV, formato A) se observó que SI publica información del ejercicio 2022, sin embargo presenta criterios sin información a lo que deberá de fundar y



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

motivar en el apartado de notas la falta de información, por lo que deberá de completar la información, corregir y publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.” (Sic).

Expuesto lo anterior, quienes esto resuelven, estiman que la denuncia resulta **improcedente**, ya que el sujeto obligado **sí cuenta con la información de la fracción denunciada publicada a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y **67 fracción XVI**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis realizado por este Instituto, así como de los autos que conforman el presente expediente, se advierte que se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia lo relativo a **las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie**, en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

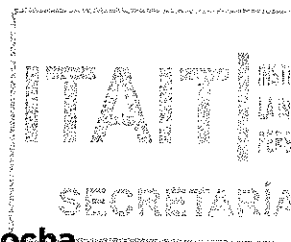
PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del **Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas**, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

ARCHÍVESE el presente asunto como concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**, **Rosalba Ivette Robinson Terán** y el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidenta la primera de los nombrados, asistidos por el licenciado **Héctor David Ruíz Tamayo**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta

RESOLUCIÓN

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Lic. Héctor David Ruíz Tamayo
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/138/2023.

CMCM